



Sra. D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández
Vicerrectora de Extensión Universitaria

Examinada su propuesta de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de la actividad universitaria solidaria y de cooperación *Actividades Solidarias de Mediación Universitaria en Promoción de la Salud*, de fecha 19 de febrero de 2014 (reg. entrada nº 109bis), este Vicerrectorado, de conformidad con las *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduados y Másteres Universitarios, así como de la transferencia de créditos (BOJA núm. 150, de 2 de agosto 2011)* y los criterios establecidos por el propio Vicerrectorado, **ha resuelto**, teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Asuntos Sociales y Alumnos, lo siguiente:

Reconocer la actividad universitaria cultural alegada:

Denominación de la actividad: *Actividades Solidarias de Mediación Universitaria en Promoción de la Salud.*

Fecha de celebración de la actividad: *Actividades Solidarias de Mediación Universitaria en Promoción de la Salud, en las áreas: Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, Prevención de Drogodependencias y otras Adicciones, Salud Afectivo-Sexual y Alimentación Sana y Saludable, desarrolladas entre los meses de abril y junio de 2014.*

Duración (en horas) de la actividad: *las actividades tienen una duración cada una de ellas de 75 horas.*

Organizada por: Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Responsable de la actividad: Isabel María Morales Gil.

y otorgar 3 créditos.

Así como, ordenar la publicación de esta Resolución en la web www.uma.es/cultura. En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

En Málaga, a 6 de junio de 2014
LA VICERECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



M.^a Chantal Pérez Hernández

05/06/2014 12:09:10
Nº. 20140010001315
EFQM
REGISTRO GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA